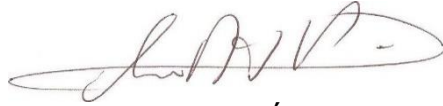


CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez el proceso con informe en el sentido de que las diligencias de emplazamiento al demandado se encuentran surtidas y no compareció.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 17 de noviembre de 2020.



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO

Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diecisiete de noviembre de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en el proceso de la referencia, se dispone designar al abogado ORLANDO CÉSPEDES VALDERRAMA como Curador Ad-Lítem del demandado JOSÉ NELSON REAL, para que lleve su representación judicial, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que El designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como tal ante este Despacho Judicial. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, salvo que esté incurso en inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio.

El nombramiento de la auxiliar de la justicia se le comunicará en la forma y términos indicados en el art. 49 ibídem, para que dentro de los cinco (5) días siguientes manifieste la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ